INFORME DE FISCALIZACION

Asunción, 9 de setiembre de 2020

Señor
Arq. José Kronawetter, Director
Dirección de Obras Públicas
Asunción - Paraguay

Ref.: obra "TRABAJOS DE TERMINACIÓN DEL LABORATORIO DEL CENTRO TECNOLOGICO VIAL DEL MOPC - ITAUGUA", Contrato SG Ministro N° 88/2019, Llamado Licitación Pública Nacional – SBE – N° 100/2018, adjudicada por Resolución Ministerial N° 448/2019, a la Empresa ING. FERNANDO MORENO - CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 2

La presente constituye un Informe Técnico que se elabora al efecto de presentar al MOPC la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 2.

El Convenio Modificatorio de Obra N° 2 se elabora en atención al objeto de realizar ajustes a las cantidades reales a ser ejecutadas de los rubros del Contrato y a la necesidad de agregar rubros adicionales, debido a que había obras urgentes y necesarias.

JUSTIFICATIVA

Con referencia a estas obras urgentes y necesarias, se incluyen en el área exterior del laboratorio la reubicación del pozo profundo para poder obtener los caudales requeridos por las especificaciones. Además, se contempla la provisión de un compresor para el circuito de aire comprimido, a fin de cubrir las necesidades de uso de los laboratorios.

En los bloques edilicios anexos y de apoyo, no considerados en el plan inicial, se propone la reparación y adecuamiento de las edificaciones muy deterioradas que inclusive corren riesgo de colapso debido al asentamiento de sus fundaciones y de elementos de soporte estructural, a modo de rehabilitarlas para su uso, protegiendo ante todo la integridad física del funcionariado y de las personas en general.

Los trámites para el presente Convenio Modificatorio N° 2, se inician una vez obtenido el informe de la Disponibilidad Presupuestaria requerida, acorde a las Disposiciones Legales vigentes.

El Monto Contractual es de Gs. 5.350.000.000 Gs. (cinco mil trescientos cincuenta millones de guaraníes) IVA incluido. El incremento del monto del contrato en el **Convenio Modificatorio N° 1,** fue de 387.258.020 Gs. (Trescientos ochenta y siete millones doscientos cincuenta y ocho mil veinte guaraníes) IVA incluido, lo que representó un incremento de 7,238% respecto al monto contractual. **En éste Convenio Modificatorio N° 2, el incremento en el monto es de 499.565.137 Gs. (Cuatrocientos noventa y nueve millones quinientos sesenta y cinco mil ciento treinta y siete guaraníes) IVA incluido, lo que representa un incremento de 9,338 % respecto al monto contractual.** Siendo el **monto final modificado 6.236.823.157 Gs.** (Seis mil doscientos treinta y seis millones ochocientos veintitrés mil ciento cincuenta y siete) IVA incluido, que representa un incremento total del 16,576% con respecto al monto contractual.

El plazo de obra contractual es de 270 días calendario y se inicia a partir de la Orden de Inicio de fecha 16 de mayo de 2019, siendo el plazo de entrega de obra previsto el 10/02/2020, el Convenio Modificatorio N° 1 no modificó dicho plazo. El presente Convenio Modificatorio N° 2 amplía el plazo para la ejecución de las obras en 54 (cincuenta y cuatro) días calendario por ajustes de cantidades y rubros adicionales no previstos, y lo prorroga en 15 (quince) días calendario por precipitaciones climáticas. Además, se considera una prórroga por la suspensión de obra y plazos, desde el 14 de enero de 2020 hasta la aprobación y firma del presente Convenio Modificatorio N° 2, habiendo transcurrido 242 días de ejecución del plazo contractual hasta la fecha previa a la Suspensión de Obra, restando 28

000038

Alberto A. Lovera Mir
ARQUITECTO
Pat. Prof. N° 010-0027888

Miguel Angel Rodas G.
Reg. Prof. N° 3045

días a ejecutarse del plazo contractual, siendo el nuevo plazo de terminación a los 97 (noventa y siete) días posteriores a la aprobación y firma del presente Convenio Modificatorio N° 2, considerando la ampliación de 54 días por ajustes de cantidades y rubros adicionales no previstos, la prórroga de 15 días por precipitaciones climáticas y los 28 días restantes aún por ejecutar del plazo contractual. En cuanto a la Vigencia del Contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta el cumplimiento total de las obligaciones, con la recepción definitiva de las Obras.

Anexo A:

Documentación Técnica	Aplica	No Aplica	Observación
Justificación Técnica	X		
Computo Métrico	X		
Análisis de Precios	X		
Especificaciones Técnicas		X	
Planos		X	
Registros de Precipitaciones	X		

Anexo B:

	Aplica	No Aplica	Observación
Cuadro de Cantidades y Precios	X		

Anexo C:

	Aplica	No Aplica	Observación
Cronograma de Ejecución		X	No se considera necesario ya que el desplazamiento de los plazos están bien explicitados.

La Fiscalización de Obra ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 2 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra, por lo que se recomienda seguir con los tramites y remite este informe a su consideración.

Atentamente.

Arq. Miguel Ángel Rodas
Fiscal de Obras DOP-MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Dirección Gral. de Obras Públicas
Dpto. de Arquitectura

Arq. Alberto A. Lovera Mir.
Fiscal de Obras DOP-MOPC

El Departamento de Evaluación y Control DOP-MOPC, ha verificado todos los documentos presentados por la fiscalización por lo que recomienda seguir con los trámites y remite este informe a consideración de la dirección de Obras Públicas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DEPTO. DE EVALUACIÓN Y CONTROL

Arq. Blanca Romero Jefa
Depto. de Evaluación y Control - DOP

000037